

CECOVA Y LA ASSOCIACIÓ DE COMARES ANIMAN A DENUNCIAR LOS CASOS DE DOULAS POR INTRUSISMO PROFESIONAL

HOY COMENTAMOS TV

Written By: G. Ferrándiz | febrero 16, 2015 | Posted In: CECOVAENFERMERÍA



0

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (Cecova), los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia y la Associació de Comares de la Comunitat Valenciana (ACCV) quieren llamar la atención sobre el peligro que puede suponer la intervención de las doulas en el proceso de gestación y parto de las embarazadas y posterior desarrollo del bebé en sus primeros meses de vida y animan a denunciar aquellas prácticas en este ámbito que puedan ser constitutivas de usurpación de funciones y competencias de las matronas y, por tanto, de un posible delito de intrusismo profesional.

Se trata de un perfil, el de la doula, que no cuenta con ningún tipo de regulación en la legislación española, así como tampoco con formación reglada alguna que respalde su actuación en un ámbito tan sensible como es el del embarazo, parto y puerperio y que para tener una cierta noción de en qué consisten hay que recurrir a las definiciones que se pueden encontrar en diferentes webs en Internet.

En ellas se las define como "asistente sin titulación oficial que proporciona información, apoyo físico y emocional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el posparto", "mujer, preferiblemente madre, experimentada en partos, que desea compartir su experiencia y sus conocimientos con otras madres. Proporciona información continuada y acompañamiento físico y emocional a la madre, antes, durante y justo después del parto" o "mujeres con experiencia en maternidad que prestan apoyo emocional y de todo tipo a las madres para que puedan criar a sus bebés de la mejor manera posible", entre otras muchas.

Una circunstancia totalmente opuesta a lo que ocurre con las matronas, para las que la Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, aprueba y publica el programa formativo de su especialidad como enfermeras Obstétrico-Ginecológicas (Matronas).

La citada orden define a las matronas en su apartado 3 como "El profesional sanitario que, con una actitud científica responsable y utilizando los medios clínicos y tecnológicos adecuados al desarrollo de la ciencia en cada momento, proporciona una atención integral a la salud sexual, reproductiva y maternal de la mujer, en su facetas preventiva, de promoción y de atención y recuperación de la salud, incluyendo así mismo la atención a la madre, en el diagnóstico, control y asistencia del embarazo, parto y puerperio normal y la atención al hijo recién nacido sano, hasta el 28 día de vida".

Por ello, los colegios de Enfermería y el Cecova y la ACCV hacemos un llamamiento tanto a los profesionales de Enfermería como a la población en general para que comuniquen a las entidades colegiales cualquier práctica que pueda ser constitutiva de usurpación de funciones y competencias de las matronas, teniendo en cuenta que el perfil competencial de las mismas a tenor de la Orden SAS/1349/2009 las capacita para:

- Participar y, en su caso, liderar y dinamizar programas de salud materno-infantil, atención a la mujer y de salud sexual y reproductiva.
- Prestar atención al binomio madre hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el embarazo, auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.
- Prestar atención al binomio madre hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el parto, auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.
- Prestar atención al binomio madre hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el puerperio, auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.
- Prestar atención al neonato dirigida a favorecer los procesos de adaptación y detectar precozmente las situaciones de riesgo.

f) Detectar precozmente los factores de riesgo y problemas de salud en el binomio madre hijo durante el

HD



HOY COMENTAMOS GRATIS EN TU CORREO